



**BURO DE CREDITO**

# **INSTRUCTIVO PARA INTERPRETAR REPORTE DE CRÉDITO ESPECIAL PERSONAS FÍSICAS**

---

# INSTRUCTIVO DE INTERPRETACIÓN REPORTE DE CREDITO ESPECIAL PERSONAS FISICAS

Este instructivo te guiará a través del contenido del Reporte de Crédito Especial en cada una de sus secciones:

## FECHA DE CONSULTA, FOLIO DE CONSULTA Y FECHA DE REGISTRO EN BC

Indican la fecha y el folio con que se generó tu Reporte de Crédito Especial y la fecha en que recibimos por primera vez tu información. Estos datos serán necesarios si requieres iniciar algún trámite ante Buró de Crédito.

## DATOS GENERALES

Detallan tus datos generales como nombre, fecha de nacimiento y RFC como han sido reportados por los Otorgantes de Crédito.

## DOMICILIO(S) REPORTADO(S) / DOMICILIO(S) DE EMPLEO(S) REGISTRADO(S)

Podrás ver los últimos cuatro domicilios particulares y hasta dos domicilios de empleo registrados en Buró de Crédito.

## MENSAJES

Los mensajes son sólo informativos y advierten inconsistencias entre la información que proporcionaste para generar el Reporte y la contenida en nuestra base de datos. Los posibles mensajes son: “**El RFC o la Dirección proporcionados para la obtención de este reporte difieren con los registrados en Buró de Crédito**”; “**Buró de Crédito tiene registrada fecha de defunción**”; “**Existe información adicional en el Buró de Crédito Comercial**” que indica que existe información registrada como Persona Física con Actividad Empresarial; y “**No hay mensajes**” cuando no existe incongruencia.

## RESUMEN DE CREDITOS

Para darte un panorama general de tu información, te presentamos un resumen de todos los créditos registrados en el expediente. Éstos se ordenan por **Créditos Bancarios, Créditos No Bancarios y Otras Sociedades de Información Crediticia**.

El resumen presenta, por cada crédito, el nombre de la **institución** que reporta, el **número de cuenta, tipo de cuenta, estatus del crédito, fecha de actualización, saldo actual** y la **forma de pago** que se ha registrado hasta la última actualización.

Adicionalmente se presentan 3 iconos relacionados con la **Forma de Pago** que indican lo siguiente:



El crédito se encuentra al corriente



El crédito tiene un atraso entre 1 y 89 días



El crédito tiene un atraso mayor a 90 días o está reportado como una deuda total o parcial sin recuperar.

La **Forma de Pago** muestra la oportunidad con que el pago fue efectuado. Si tienes atraso en el pago, te indicamos los días de atraso contados a partir de la fecha límite de pago hasta la fecha de actualización de la información.

Pueden aparecer las siguientes leyendas:

- 01 = Cuenta al corriente
- 02 = Cuenta con atraso de 1 a 29 días
- 03 = Cuenta con atraso de 30 a 59 días
- 04 = Cuenta con atraso de 60 a 89 días
- 05 = Cuenta con atraso de 90 a 119 días
- 06 = Cuenta con atraso de 120 a 149 días
- 07 = Cuenta con atraso de 150 días hasta 12 meses
- 96 = Cuenta con atraso de más de 12 meses

Existen otras leyendas con el siguiente significado:

**U** = Cuenta no calificada:

El Otorgante de Crédito no cuenta con elementos para proporcionar una calificación en el mes de actualización de la información.

**00** = Cuenta muy reciente para ser calificada:

Esta calificación se utiliza especialmente en créditos de tipo revolving o sin límite preestablecido, cuando el Titular del Crédito no ha efectuado ningún movimiento o disposición del mismo.

**97** = Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar:

Esta calificación se utiliza cuando se otorgó alguna quita o bien no ha sido posible cobrar el crédito en su totalidad.

**99** = Fraude cometido por el consumidor:

El titular del crédito cometió un fraude a la Empresa o Entidad Financiera

## DETALLE DE CREDITOS

Esta sección aparece en la página siguiente al **Resumen de los Créditos**. En ella conocerás a detalle la información de créditos reportados en tu expediente, no importando si éstos están vigentes o cerrados a la fecha de consulta. Se presentan divididos en **Créditos Bancarios**, **Créditos No Bancarios** y **Otras Sociedades de Información Crediticia**.

Los datos del crédito y la forma de pago son proporcionados por la Empresa o Entidad Financiera que otorgó el crédito, quien es responsable de la veracidad de la información contenida en el Reporte de Crédito. La forma de interpretar cada columna es la siguiente:

<b>Otorgante</b>	Es la Institución Financiera, Empresa Comercial o Sociedad de Información Crediticia que te reporta a Buró de Crédito.		
<b>No de Cuenta</b>	Número de contrato o crédito con que se otorgó el crédito.		
<b>Tipo de Crédito</b>	Es el tipo de contrato firmado, por ejemplo: Tarjeta de crédito, línea de crédito, compra de automóvil, arrendamiento automotriz, bienes raíces, préstamo personal, entre otros.		
<b>Cuenta</b>	Se refiere al tipo de crédito adquirido: Revolvente, Sin Límite Preestablecido, Pagos Fijos o Hipoteca.		
<b>Responsabilidad</b>	Se especifica la responsabilidad que tienes sobre el crédito. Puede ser Individual, Mancomunado u Obligado Solidario.		
<b>Apertura</b>	Se especifica la fecha de apertura o inicio del crédito		
<b>Último Pago</b>	Fecha del último pago efectuado al Otorgante de Crédito con respecto a la fecha de actualización.		
<b>Cierre</b>	Fecha en la que se cerró el crédito. En caso de créditos abiertos, este campo aparecerá en blanco.		
<b>Moneda</b>	Indica la moneda en que se otorgó el crédito. Las monedas utilizadas son: MN = Pesos, UD = Unidades de Inversión UDIS US = Dólares Americanos.		
<b>Límite de Crédito</b>	Para créditos de tipo revolvente se indica el límite de crédito otorgado. Este campo no se utiliza en créditos sin límite preestablecido, en pagos fijos o hipotecas.		
<b>Crédito Máximo</b>	En créditos de tipo revolvente y sin límite preestablecido, se detalla el monto máximo que has utilizado desde la apertura de la línea de crédito. En créditos de pagos fijos o hipotecas se especificará el monto total del crédito otorgado.		
<b>Saldo Actual</b>	Saldo que adeudas al Otorgante de Crédito a la fecha en que se actualizó tu información ante Buró de Crédito. Cuando exista saldo a favor, la cantidad aparecerá con signo negativo, por ejemplo: - 100		
<b>Monto</b>	Es el importe del adeudo no abonado en la fecha de compromiso de pago. Puede tener las siguientes interpretaciones: 1) Saldo Vencido (monto no pagado a la fecha límite de pago). 2) Monto de la Quita Otorgada (con clave de observación LC y es informativo). 3) Saldo Vencido al momento de la venta de cartera (con clave de observación CV y es informativo).		
<b>Monto a Pagar</b>	Se especifica el monto requerido por el Otorgante como pago del crédito en el periodo correspondiente a la fecha de actualización.  En créditos de pagos fijos o hipotecas, el campo se acompaña por la frecuencia y el número de pagos que tienes pendientes por cubrir.  Por ejemplo:  $\text{Monto del Pago} \rightsquigarrow 5,408 \text{ MENSUAL } 11 \longleftarrow \text{Número de pagos que faltan por efectuar a la fecha de actualización}$ <i>Frecuencia con que se efectúan los pagos</i>		
<b>Histórico de Pagos (Ver ejemplo en página siguiente)</b>	En esta columna se proporciona una historia del comportamiento del crédito de hasta 25 meses a partir de la fecha de actualización del crédito. Esta historia se conforma con la información que mes a mes entregan los Otorgantes de Crédito respecto a la "Forma de Pago" incluyendo el mes actual.  Puede reportarse un número menor de meses dependiendo de la vigencia del crédito o de la fecha en que el Otorgante comenzó a reportar la información.  Para leer el histórico de pagos sólo se requiere hacer coincidir la fila del año con la columna del mes que corresponda. Los números tienen el siguiente significado:  <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>0</b> Cuenta muy reciente para ser calificada</li> <li><b>1</b> Cuenta al corriente</li> <li><b>2</b> Cuenta con atraso de 1 a 29 días</li> <li><b>3</b> Cuenta con atraso de 30 a 59 días</li> <li><b>4</b> Cuenta con atraso de 60 a 89 días</li> <li><b>5</b> Cuenta con atraso de 90 a 119 días</li> <li><b>6</b> Cuenta con atraso de 120 a 149 días</li> <li><b>7</b> Cuenta con atraso de 150 hasta 12 meses</li> </ul> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>9</b> Puede corresponder a cualquiera de las siguientes: Cuenta con atraso de más de 12 meses Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar Fraude cometido por el consumidor</li> <li><b>D</b> Información anulada a solicitud del otorgante</li> <li><b>U</b> Cuenta no calificada</li> <li><b>—</b> Cuenta no reportada en ese periodo</li> </ul> </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>0</b> Cuenta muy reciente para ser calificada</li> <li><b>1</b> Cuenta al corriente</li> <li><b>2</b> Cuenta con atraso de 1 a 29 días</li> <li><b>3</b> Cuenta con atraso de 30 a 59 días</li> <li><b>4</b> Cuenta con atraso de 60 a 89 días</li> <li><b>5</b> Cuenta con atraso de 90 a 119 días</li> <li><b>6</b> Cuenta con atraso de 120 a 149 días</li> <li><b>7</b> Cuenta con atraso de 150 hasta 12 meses</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>9</b> Puede corresponder a cualquiera de las siguientes: Cuenta con atraso de más de 12 meses Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar Fraude cometido por el consumidor</li> <li><b>D</b> Información anulada a solicitud del otorgante</li> <li><b>U</b> Cuenta no calificada</li> <li><b>—</b> Cuenta no reportada en ese periodo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>0</b> Cuenta muy reciente para ser calificada</li> <li><b>1</b> Cuenta al corriente</li> <li><b>2</b> Cuenta con atraso de 1 a 29 días</li> <li><b>3</b> Cuenta con atraso de 30 a 59 días</li> <li><b>4</b> Cuenta con atraso de 60 a 89 días</li> <li><b>5</b> Cuenta con atraso de 90 a 119 días</li> <li><b>6</b> Cuenta con atraso de 120 a 149 días</li> <li><b>7</b> Cuenta con atraso de 150 hasta 12 meses</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>9</b> Puede corresponder a cualquiera de las siguientes: Cuenta con atraso de más de 12 meses Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar Fraude cometido por el consumidor</li> <li><b>D</b> Información anulada a solicitud del otorgante</li> <li><b>U</b> Cuenta no calificada</li> <li><b>—</b> Cuenta no reportada en ese periodo</li> </ul>		

<p><b>Clave de Observación e Histórico de Pagos</b></p>	<p>La Clave de Observación aplica para una situación específica que tuvo o tiene la cuenta y se proporcionará siempre y cuando el Otorgante de Crédito la indique. (Ver detalle de claves de observación en este instructivo).</p> <table border="1" data-bbox="363 224 1292 459"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>E</th> <th>F</th> <th>M</th> <th>A</th> <th>M</th> <th>J</th> <th>J</th> <th>A</th> <th>S</th> <th>O</th> <th>N</th> <th>D</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año de referencia → 2008</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>2007</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2006</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>-</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Clave de Observación en caso de que ser reportada por algún otorgante → <b>CC=CUENTA CANCELADA O CERRADA</b></p>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Año de referencia → 2008	1	1	1	1										2007	1	1	1	1	2	3	4	5	6	7	9		2006				-	1	1	1	1	1	1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																									
Año de referencia → 2008	1	1	1	1																																																	
	2007	1	1	1	1	2	3	4	5	6	7	9																																									
	2006				-	1	1	1	1	1	1	1																																									
<p><b>Registro Impugnado</b></p>	<p>Si realizaste alguna aclaración sobre un crédito y ésta se encuentra en trámite con el Otorgante de Crédito, aparecerá la leyenda <b>Registro Impugnado</b> identificando el crédito en proceso de aclaración.</p>																																																				

**DECLARATIVA**

Si efectuaste una aclaración a algún crédito y el Otorgante de Crédito resolvió que la reclamación no procede o procede parcialmente, tienes derecho a solicitar que se incluya un texto de hasta 200 palabras en tu Reporte de Crédito Especial. En la declarativa podrás explicar el motivo de tu inconformidad con la información registrada en el Reporte.

**DETALLE DE LAS CONSULTAS**

En esta sección se detalla el nombre de los Otorgantes de Crédito que han consultado tu Reporte de Crédito en los últimos 24 meses. Se indica la fecha de consulta, así como la dirección y teléfono de la empresa que efectuó la misma.

Pueden aparecer también los siguientes otorgantes:

- **UEBC:** Identifica a la Unidad Especializada de Atención al Consumidor de Buró de Crédito y refiere a una consulta que realizaste de tu Reporte de Crédito Especial.
- **RCE REPOSICION:** Refiere a una consulta de Reporte de Crédito Especial de reposición que te enviamos derivado de una aclaración.

Cuando en la columna de fecha aparezca la palabra **\*Reposición**, se referirá a un Reporte de Crédito Ordinario actualizado enviado a los otorgantes que te consultaron en los últimos 6 meses como parte de la respuesta a una aclaración.

Ponemos a tu disposición los siguientes medios de atención:

**Centro de Servicio a Clientes:**  
 De la Ciudad de México    54 49 49 54  
 Del interior del país    01 800 64 07 920

**Oficina de Atención a Clientes:**  
 Periférico Sur 4349, Plaza Imagen Local 3  
 Fracc. Jardines en la Montaña,  
 Del Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210

## CLAVES DE OBSERVACIÓN

CLAVE		DESCRIPCIÓN
<b>AD</b>	Cuenta o monto en aclaración	El crédito está en disputa por el Cliente
<b>CA</b>	Cuenta al corriente vendida	La Entidad Financiera o Empresa Comercial otorgante del crédito vendió su cartera activa al corriente a otra institución Usuaria de Buró de Crédito
<b>CC</b>	Cuenta cancelada o cerrada	Crédito cerrado a solicitud del Cliente o por decisión de la institución Otorgante.
<b>CL</b>	Cuenta en cobranza pagada totalmente sin causar quebranto.	Crédito enviado a cobranza, pero actualmente ya está pagado en su totalidad.
<b>CR</b>	Dación en renta	La Entidad Financiera o la Empresa Comercial recuperó la posesión del bien pero lo está arrendando al Cliente.
<b>CV</b>	Cuenta vencida vendida	La Entidad Financiera o la Empresa Comercial otorgante del crédito vendió su cartera con problemas de pago a otra institución.
<b>FD</b>	Cuenta fraudulenta	El crédito se utilizó fraudulentamente por el Cliente y esto fue comprobado.
<b>FN</b>	Fraude no atribuible al Consumidor	La actividad fraudulenta no fue realizada por el Cliente.
<b>FP</b>	Fianza Pagada	Se cancela el proceso de adjudicación de inmueble por pago de la deuda.
<b>FR</b>	Adjudicación	Adjudicación del bien o inmueble hipotecado en proceso por morosidad en pagos.
<b>IA</b>	Cuenta inactiva	El crédito está vigente pero el Cliente no lo ha utilizado.
<b>LC</b>	Pago menor acordado con el Consumidor	Se negoció el adeudo con base en una quita a instancia del Cliente. La Entidad Financiera o la Empresa Comercial otorgante podrá reportar el monto irrecuperable (campo saldo vencido).
<b>LG</b>	Pago menor por programa institucional o de gobierno.	Se negoció un adeudo con base en una quita a instancia de un programa propio de la Institución Otorgante o resultado de un programa de apoyo Gubernamental.
<b>LS</b>	Tarjeta de crédito extraviada o robada	Tarjeta de crédito o de servicio extraviada o robada.
<b>NA</b>	Cuenta al corriente vendida a un No Usuario de Buró de Crédito	El Otorgante vendió su cartera a otra Institución que no reporta su información a Buró de Crédito. El crédito se pagaba al corriente al momento de la venta.
<b>NV</b>	Cuenta vencida vendida a un No Usuario de Buró de Crédito	El Otorgante vendió su cartera a otra Institución que no reporta su información a Buró de Crédito. El crédito se reportaba con atraso en pago al momento de la venta.
<b>PC</b>	Cuenta en cobranza	Crédito enviado a despacho de cobranza por falta de pago.
<b>RA</b>	Cuenta reestructurada sin quita por programa institucional o gubernamental.	El crédito debió reestructurarse en razón de programas de tipo oficial. Al momento de la reestructura, el crédito se reportaba con pago al corriente.
<b>RC</b>	Cuenta al corriente reestructurada sin quita solicitada y/o acordada por el Consumidor.	La cuenta estaba al corriente y se reestructuró.
<b>RI</b>	Robo de Identidad	El Cliente perdió o le robaron identificaciones e información con las que se generó documentación falsa para la obtención de créditos con los cuales se llevó a cabo un fraude.
<b>RO</b>	Tarjeta de crédito e identificaciones robadas o extraviadas	Tarjeta de crédito o de servicio extraviada o robada junto con documentación personal del cliente
<b>RV</b>	Cuenta vencida reestructurada acordada con el consumidor	El crédito se reestructuró y permanece moroso.
<b>SG</b>	Demanda por el Otorgante	Demanda interpuesta por la Entidad Financiera o la Empresa Comercial otorgante del crédito.
<b>TC</b>	Sustitución de Deudor	El pago del crédito es transferido a otro Cliente.
<b>UP</b>	Cuenta que causa quebranto	El saldo de la cuenta es reportado como pérdida total por la Entidad Financiera o Empresa Comercial.
<b>VR</b>	Dación en pago	Dación en pago ofrecida por el Cliente a causa de incapacidad de pago.

# DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY PARA REGULAR SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA

[Resumen de la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de febrero de 2008]

Toda Persona o Empresa de quien se cuente con información en Buró de Crédito tiene derecho a conocer la información registrada así como a presentar, en su caso, una reclamación ante una inconformidad.

En protección a sus intereses, la Ley para Regular Sociedades de Información Crediticia les confiere los siguientes derechos:

## **Dar su autorización expresa para ser consultado en Buró de Crédito**

- ✓ Buró de Crédito sólo podrá proporcionar información a un Otorgante de Crédito cuando exista la autorización expresa de la Persona o Empresa de quien solicita información para que se obtenga su Reporte de Crédito.
- ✓ Como excepción a lo anterior, la Ley autoriza a los Otorgantes de Crédito que mantengan relaciones jurídicas con sus clientes antes del 14 de febrero del 2002, el continuar realizando consultas periódicas a Buró de Crédito, hasta que dichas relaciones jurídicas terminen por cualquier causa, sin que se requiera la autorización expresa de éstos. (Una relación jurídica es por ejemplo la firma de un contrato de apertura de cuenta, la firma de un pagaré por parte del Cliente a una Empresa Comercial o entidad Financiera).
- ✓ Buró de Crédito proporcionará el Reporte de Crédito Especial directamente al titular del mismo, cuando exista la autorización expresa de éste o bien, haya sido plenamente identificado mediante un conjunto de preguntas establecidas para este efecto.

## **Obtener un Reporte de Crédito Especial gratuito una vez cada 12 meses**

- ✓ El Reporte de Crédito Especial es gratuito siempre y cuando sea la primera solicitud efectuada en un periodo de 12 meses y se solicite que la entrega del mismo se realice por correo electrónico o el titular del Reporte lo recoja directamente en la Oficina de Atención a Clientes.
- ✓ Si se solicita que el envío del Reporte de Crédito Especial se efectúe por fax, correo con acuse de recibo o mensajería, o bien, se requiere más de un Reporte en un periodo de 12 meses, se deberá cubrir el costo autorizado por Banco de México.
- ✓ Buró de Crédito tiene un plazo de 5 días hábiles contado a partir de la fecha en que recibe la solicitud para enviar o entregar el Reporte, por el medio que el titular del mismo seleccione.
- ✓ El Reporte de Crédito Especial debe contener el nombre de los Otorgantes de Crédito que reportaron la información así como de aquellos que hayan consultado el Reporte en los últimos 24 meses. Asimismo, debe acompañarse de un instructivo de interpretación, un resumen de los derechos y pasos a seguir para efectuar, en su caso, una reclamación.

## **Presentar una reclamación sobre la información contenida en un Reporte de Crédito cuando exista inconformidad**

- ✓ Toda persona puede presentar una aclaración ante Buró de Crédito, Condusef o Profeco, cuando esté inconforme con respecto a la información contenida en su Reporte de Crédito Especial.
- ✓ Cuando algún Otorgante niegue un crédito o servicio, con motivo de la información contenida en el Reporte de Crédito, está obligado a informar a los Clientes dicha situación, así como proporcionar los datos de la Sociedad donde obtuvo dicha información.
- ✓ Buró de Crédito debe corregir de manera inmediata su base de datos cuando los errores le sean imputables, o tramitar la reclamación ante el Otorgante de Crédito que corresponda.
- ✓ Buró de Crédito incluirá la leyenda "Registro Impugnado" en el crédito que corresponda, la cual permanecerá hasta que se concluya el trámite de la reclamación.
- ✓ La respuesta a la Reclamación se enviará en un plazo no mayor a 45 días a partir de que se reciba la solicitud en Buró de Crédito.
- ✓ En los casos en donde proceda la modificación a la información registrada en Buró de Crédito, se enviará junto con la respuesta a la reclamación un Reporte de Crédito Especial corregido. Asimismo, a todos los Otorgantes de Crédito que hubiesen consultado Reporte en cuestión, en los últimos 6 meses, se les enviará un Reporte de Crédito corregido.
- ✓ Cuando el Otorgante de Crédito no responda la reclamación en el plazo permitido, Buró de Crédito deberá corregir la base de datos de acuerdo a lo solicitado por el titular del Reporte de Crédito.
- ✓ Toda persona tiene derecho a conocer los datos de la empresa que adquirió su crédito, cuando éste haya sido vendido o cedido por parte del otorgante con quien inicialmente firmó su crédito. Esta información está disponible en la página de Internet de Buró de Crédito [www.burodecredito.com.mx](http://www.burodecredito.com.mx)
- ✓ Las dos primeras reclamaciones que se realicen en un año calendario no tendrán costo.
- ✓ Toda persona tiene derecho a solicitar que se incluya un texto de hasta 200 palabras en su Reporte de Crédito Especial cuando haya efectuado una reclamación y el Otorgante de Crédito correspondiente haya resuelto que la reclamación no procede o procede parcialmente. En ese texto podrá explicar el motivo de su inconformidad con la información registrada en su Reporte.